

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** PEDRO ALEJANDRO MORENO SIERRA**DEMANDADO:** EDIFICIO ANGEL PROPIEDAD HORIZONTAL.**EXPEDIENTE No:** 2021-00244.

En Bogotá D.C., a los siete días (07) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado.

Procede el Despacho a resolver solicitud formulada por la parte actora que denomino ampliación de recurso apelación (fls.190-199)

A U T O:

Referencia : Proceso Ordinario Laboral 2021- 244

Demandante: Pedro Alejandro Moreno Sierra

Demandado: Edificio Ángel PH

El Despacho niega la solicitud formulada por la parte actora, ya que procesalmente no existe ampliación de recuso de apelación, ya que el mismo se debe sustentar en el acto que se profirió la decisión. NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderada la Dra. PAOLA RUEDA, el apoderado de la parte demandada Dr. JUAN PABLO SARMIENTO y la representante legal de la demandada señora DERLY YUBELY ROMERO.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se se emitirá el fallo de instancia.

Escuchadas las partes en sus alegaciones y surtidas todas las etapas procesales correspondientes y no quedando etapa alguna por agotar, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, profiere la siguiente,

SENTENCIA:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante señor PEDRO ALEJANDRO MORENO SIERRA, y la entidad demandada EDIFICIO ANGEL PROPIEDAD HORIZONTAL, existió un contrato de trabajo, por el periodo comprendido entre el 08 de noviembre de 1984 al 30 de abril de 2020, con una última asignación salarial diaria de \$1.533.275(fl.156), para realizar las labores de guarda de seguridad y/o vigilante, conforme a lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADAS las excepciones de buena fe, cobro de lo no debido, inexistencia de la obligación propuestas por la empresa demandada y no probadas las de prescripción y compensación esta ultima al no existir conceptos que compensar.

TERCERO: ABSOLVER a la parte demandada de todas y cada una de las demás pretensiones incoadas en su contra, conforme a lo expuesto.

C

UARTO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Inclúyase en la liquidación la suma de medio (1/2) SMLMV, valor en que se estiman las agencias en derecho.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

Referencia : Proceso Ordinario Laboral 2021- 244

Demandante: Pedro Alejandro Moreno Sierra

Demandado: Edificio Ángel PH

La apoderada de la parte actora, interpuso recurso de apelación contra la anterior decisión; por considerarlo procedente el Despacho lo concede en el efecto Suspensivo, ordenando que por Secretaría se envíe el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su competencia. No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Secretario Ad hoc,

Firmado digitalmente por Rene Molano

RENE AUGUSTO MOLANO M.

P-Ram-14-12-22.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6b16eb41-ba0b-494c-b5c7-a3064f803284?vcpubtoken=dd505665-05ce-4b7b-8d29-bdb1ef92d7fc>

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

Referencia : Proceso Ordinario Laboral 2021- 244

Demandante: Pedro Alejandro Moreno Sierra

Demandado: Edificio Ángel PH

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ad2f4e8340546661d8656e2593385e3c1ff1e33a6c1c1090cc0163593d795b**

Documento generado en 24/01/2023 10:53:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>